

Circular Nro. MEF-MINFIN-2022-0003-C

Quito, D.M., 31 de mayo de 2022

Asunto: DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023

Señores

**MÁXIMAS AUTORIDADES
INSTITUCIONES PÚBLICAS**

Presente. –

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 294 y 295 determina, que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo y ésta será remitida a la Asamblea Nacional quien aprobará u observará.

El artículo 100 del COPLAFIP dispone que la formulación de las proformas de las instituciones que conforman el Sector Público “...deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias...”.

El reglamento al COPLAFIP en su artículo 81 establece que, “... Sobre la base de la Programación Fiscal y el Plan Nacional de Desarrollo, el ente rector de las finanzas públicas definirá las directrices, políticas y restricciones que las instituciones deberán seguir para la elaboración de sus proformas presupuestarias anuales y programaciones presupuestarias cuatrienales institucionales.

Las directrices contendrán políticas y lineamientos que versarán sobre el tratamiento de los ingresos, egresos y financiamiento; activos y pasivos; techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto, con una desagregación en egresos permanentes y no permanentes límite de crecimiento del gasto primario computable, así como criterios de sostenibilidad fiscal, optimización y calidad del gasto público. (...)”.

En este contexto, el ente rector de las finanzas públicas en función de su competencia y responsabilidad en la Proforma Presupuestaria y su expresión en la asignación de recursos públicos, emite las directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal para el periodo 2023 - 2026, las mismas que se aplican para todas las instituciones en el ámbito del PGE y de manera indicativa para las Empresas Públicas - EP, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Seguridad Social y Banca Pública, misma que se encuentra disponible en el portal web www.finanzas.gob.ec, para su conocimiento y aplicación.

En cumplimiento a lo que determina la normativa legal vigente, se comunica los techos

Circular Nro. MEF-MINFIN-2022-0003-C

Quito, D.M., 31 de mayo de 2022

presupuestarios institucionales de gasto con una desagregación en egresos permanentes y no permanentes para la elaboración de la proforma 2023; los mismos podrán ser modificados considerando lo que señala el reglamento al COPLAFIP, en su artículo innumerado:

“(...) Los techos presupuestarios podrán ser modificados por el ente rector de las finanzas públicas durante las fases de programación y formulación presupuestaria anual y cuatrianual, atendiendo posibles ajustes de acuerdo con la actualización de la Programación Fiscal o cambios inesperados de política sectorial. Estas modificaciones se sujetarán a las reglas fiscales y arrojarán como resultado unos techos presupuestarios definitivos que se incluirán en el documento de Programación Presupuestaria Anual y Cuatrianual”

Es preciso señalar que el ente rector de las finanzas públicas proporcionará la asistencia técnica que este proceso requiera; y, de existir información adicional será puesta en conocimiento de las instituciones a través del portal oficial o por cualquier otro medio disponible, considerando que las directrices son de carácter general y sirven para orientar la elaboración de las proformas presupuestarias que son de cumplimiento obligatorio.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Simón Cueva Armijos
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Anexos:

- Directrices proforma 2023_PPC 2023_2026
- ANEXO 2_FORMATO PROYECCIÓN INGRESOS FUENTE 002 Y FUENTE 701

Copia:

Señor Licenciado
Edgar Bernardo Orellana Heredia
Viceministro de Finanzas

Señor Economista
José Gabriel Castillo García
Viceministro de Economía

Señor Magíster
Jairon Freddy Merchán Haz
Secretario Nacional de Planificación
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Señor Magíster
Daniel Eduardo Lemus Sares
Subsecretario de Planificación Nacional

Circular Nro. MEF-MINFIN-2022-0003-C

Quito, D.M., 31 de mayo de 2022

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Señora Economista
Olga Susana Núñez Sánchez
Subsecretaria de Presupuesto

Señor Economista
Andrés Patricio Tomaselli Crespo
Subsecretario de Política Fiscal

bmzv/osns